

31 de Julio de 2019

**Lic. Andrés Manuel López Obrador**  
**Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos**  
**P R E S E N T E**

*c.c.p.*

*Dr. Víctor Villalobos A., Secretario de la SADER*

*Dr. Víctor M. Toledo M., Secretario de la SEMARNAT*

*Dr. Jorge Alcocer V. Secretario de SALUD*

*Ing. Alfonso Romo, Oficina de la Presidencia*

Los abajo firmantes, miembros de la comunidad académica en Centros de Investigación, en Universidades públicas y privadas, dentro de los que figuran directivos, funcionarios y ex-directores de unidades académicas, programas de posgrado y organismos técnicos, así como Premios Nacionales en Ciencias y Tecnología; integrantes de actuales o anteriores Mesas Directivas de la Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería (SMBB), miembros del Comité de Biotecnología de la Academia Mexicana de Ciencias, y de otras sociedades científicas en múltiples disciplinas, así como representantes del sector industrial, nos **manifestamos en contra de la petición**, desinformada, antidemocrática e impráctica de un grupo, dada a conocer el día 27 de junio en el diario La Jornada, en el sentido de expedir un decreto presidencial que cancele el *diseño, desarrollo, evaluación y aprovechamiento de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), incluyendo los transgénicos de cualquier tipo, en nuestro país.*

En oposición a esta pretensión es primeramente necesario recordar que México posee un **marco regulatorio**, amplio, riguroso y funcional, en torno a la bioseguridad de las actividades con los OGMs, que son desarrollados como variedades de cultivos agrícolas, o cepas de microorganismos para el procesamiento de alimentos, o para la producción de medicamentos.

Este marco regulatorio, que parte del cumplimiento del Protocolo de Cartagena para la Bioseguridad de la Biotecnología y formalizado en la Ley de Bioseguridad de las OGM y su normatividad, permite llevar un registro y control de cada propuesta, nacional e internacional y, cuando ha procedido, realizar las evaluaciones de posibles riesgos en los ámbitos de salud humana, vegetal, animal, acuícola y medioambiental, para tomar las decisiones en el sentido de su autorización para consumo y/o su liberación al medio ambiente para pruebas de campo y uso comercial.

A más de dos décadas desde su adopción productiva por diversos países, existe un extenso consenso internacional, avalado evidencias científicas accesibles, completas y confiables, de que las variedades GM que han sido aprobadas y que se cultivan y consumen globalmente, no representan riesgos para la población ni para los ecosistemas. Es decir, después de 23 años de siembra y consumo de cultivos transgénicos, ni las proteínas bioinsecticidas utilizadas para combatir plagas de orugas en algodón y maíz, ni las enzimas que brindan tolerancia a herbicidas utilizados para controlar malezas en la soya, han causado daño alguno al ambiente ni a los consumidores. Desarrollos recientes como son la tolerancia a la sequía en el maíz y la

caña de azúcar, el incremento en ácidos grasos esenciales en canola, el enriquecimiento para suministrar vitamina A y hierro directamente en el arroz, son solo algunos ejemplos de aplicaciones con impactos positivos e inmediatos, en la nutrición humana y preservación de servicios ambientales. La Biotecnología moderna ha rescatado de la desaparición los cultivos de papaya en Hawaii y en México, la del algodón en la Comarca Lagunera; asimismo se han generado variedades con resistencia a insectos plaga en hortalizas como la papa, el jitomate y la berenjena, y en frutales protege actualmente a los cítricos de devastadoras virosis. Como consecuencia, es necesario apreciar que los miles de toneladas de insecticidas sintéticos, tóxicos y cancerígenos que han dejado de aplicarse en grandes superficies, debieran ser suficiente justificación para seguir avanzando en esta estrategia de tecnología agrícola.

La petición al decreto referido parece ignorar que las autoridades competentes en tres secretarías federales de nuestro país —responsables en materia de salud, agricultura y medio ambiente— han revisado y dictaminado desde hace más de 10 años, un considerable número de solicitudes de aprobación de nuevas variedades de cultivos genéticamente modificados (GM), las cuales incluyen los estudios de riesgo y las evidencias científicas que apoyan las conclusiones de que los nuevos productos, no son más riesgosos en términos de inocuidad, ni de afectaciones agropecuarias o ambientales, que sus contrapartes convencionales o tradicionales. Los dictámenes, son elaborados por especialistas en entidades del Estado mexicano, auxiliados por reportes de la comunidad académica, considerando la legislación y las condiciones del país, por lo que son referentes que ameritan su justa valoración. Además, está demostrado públicamente que estas variedades GM pueden coexistir con otros sistemas de producción y no pretenden desplazarlos, sino aprovechar sus ventajas en donde es posible.

Nuestro Sistema Nacional de Bioseguridad de OGM, dispone de reglamentos y recursos para que, a partir de sus evaluaciones, las autoridades puedan conceder o denegar autorizaciones para consumo. Así, hoy existen 162 tipos de variedades GM que son seguras para importarse, comercializarse y consumirse; en el caso de los permisos, han sido expedidos aquellos necesarios para las pruebas de campo que anteceden a su posible cultivo comercial. En consistencia con procesos transparentes, competitivos y eficaces, cada solicitud y aprobación ha seguido los enfoques de ‘caso-por-caso’ y ‘paso-a-paso’, lo que refleja el cumplimiento realista y explícito del principio precautorio y evita las generalizaciones.

Por lo antes expuesto, el pretendido decreto prohibitivo, no tiene fundamento en ninguno de los ordenamientos vigentes relacionados con bioseguridad, ni con los relativos al desarrollo sustentable ni de autosuficiencia alimentaria ni menos con derechos sociales que se suponen vulnerados; en aquella petición se solicita un veto, sin ofrecer una sola prueba confiable, o bien haciendo argumentaciones con datos incompletos y criterios preconcebidos.

Es necesario señalar que, dismantelar el marco normativo en esta materia, contravendría tratados internacionales que el Estado mexicano se ha comprometido cumplir. Además desecharía el esfuerzo de diversos agentes en entidades gubernamentales, de académicos e investigadores en universidades, IES y CPI; en asociaciones productivas, civiles y profesionales, quienes conjuntamente han participado durante varios años en el desarrollo e implementación de este marco regulatorio; que han demostrado su compromiso y siguen atentos a las demandas, oportunidades, capacidades y soluciones para impulsar la seguridad alimentaria, el aprovechamiento de recursos genéticos, el desarrollo rural y el bienestar social,

a través del beneficio de progresivas estrategias biotecnológicas, como lo acreditan diversos proyectos competitivos, publicaciones formales y congresos.<sup>1</sup>

Las condiciones, tal y como son solicitadas 'a ordenar' en este improbable decreto, son contradictorias, irrealizables o contraproducentes para el bienestar nacional. Se discute cada una:

1. A través de este y otros manifiestos, los demandantes han asumido que el maíz GM no es un alimento sano, pero pretenden que es necesario notificar en las comunidades rurales con expendios de Diconsa, que no siembren los granos que allí se vendan porque solo son para consumo. Ese mensaje está implícito en el manejo de ese tipo de productos y sería ilegal añadir otras consideraciones o interpretaciones (ver inciso 4.).
2. Prohibir la emisión de permisos de liberación al ambiente (para pruebas de campo y cultivo comercial en todo el país), cancelaría la investigación y evaluación *de cualquier* OGM aprovechable y necesario en la agricultura, la crianza animal/ acuicultura y la biorremediación. Se pretende además incluir aquellos que se han empezado a desarrollar utilizando técnicas alternativas más precisas que las de la ingeniería genética convencional. Se mencionan directamente la edición genómica y la mutagénesis dirigida, que son innovaciones imprescindibles para el mejoramiento genético. Un veto absoluto implicaría ignorar y descartar, sin ningún argumento científico, ni técnico, ni ético, los más importantes avances en la generación y aplicación del conocimiento en las ciencias biológicas de los últimos 10 años. Estas técnicas se están empleando en contra de enfermedades virales, bacterianas o fungales que han sido devastadoras y son riesgos fitosanitarios actuales, como ejemplos, la que ataca al limón en el suroeste del país, a los olivos en Europa, a la papa y al plátano en todo el mundo. El veto también evitaría la remediación de problemas graves, ya que aplicando el procedimiento conocido como CRISPR-Cas se podría disminuir la causa del daño a la salud de la población mexicana, por el consumo de maíz contaminado con micotoxinas. Más aún: nuestros ecosistemas no deben seguir recibiendo cantidades indiscriminadas de plaguicidas sintéticos, si hay otras opciones biotecnológicas de las que podrían disponer los agricultores en México y en el mundo para el control de insectos y malezas. Por lo mismo, el conocimiento y aprovechamiento más acelerado de la diversidad genética que es posible por vía de la edición genómica, es actualmente una estrategia concreta y viable de organismos públicos, privados y multilaterales, para mejorar la salud ambiental, la del consumidor, y para evitar el deterioro de la biodiversidad. Sin el acceso a esas herramientas, México quedaría aún más a la zaga en capacidades para desarrollar nuevas variedades agrícolas y razas pecuarias; para detectar y combatir enfermedades, para diversificar la obtención y el procesamiento de alimentos, para acelerar la conservación de nuestro capital natural y múltiples posibilidades de innovación en aplicaciones sociales, económicas y ambientales.
3. Es inconcebible que se pretenda proponer una moratoria a las importaciones de maíz transgénico desde los EEUU u otros países, cuando no existen condiciones viables, de corto ni mediano plazo, para su producción interna, que evitaran un desabasto mayúsculo.

---

<sup>1</sup> Este tema ha sido abordado recientemente en la conferencia anual del Dr. Bolívar Zapata en El Colegio Nacional (*colnal.mx*) y en el 18° Congreso Nacional de la Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería <https://smbb.mx/xviii-congreso-nacional-de-biotecnologia-y-bioingenieria-leon-2019/>

Como el maíz en México se cultiva en varias regiones casi todo el año, no hay posibilidades ni siquiera de temporalidad, ya que la demanda —principalmente del tipo amarillo dulce, del que somos notoriamente deficitarios para la industria pecuaria— es continua como lo son las importaciones. Quienes suponen que los millones de toneladas que llegan al país cada mes pudieran ser trituradas o tratadas para su esterilización, no tienen la menor idea de las graves implicaciones socioeconómicas de tal pretensión.

4. El monitoreo (de OGM) se realiza por las autoridades y laboratorios auxiliares certificados en diferentes partes del país; no obstante han habido muy pocas publicaciones formales y otros resultados son incompletos o difícilmente accesibles. Las estrategias de muestreo, detección, identificación e incluso de cuantificación no han sido muy homogéneas ni comparables; luego su discusión ha sido fragmentaria o sesgada. Conviene contemplar el monitoreo como parte del proceso del análisis de riesgos (evaluación y gestión), para valorar adecuadamente lo que representa la exposición (sus tipos y niveles) y lo que se refiere a las posibles consecuencias negativas (si las hubiera), como componentes necesarios y suficientes para justificar medidas preventivas o correctivas (que las hay). Por lo pronto, los permisos oficiales reflejan el consenso de que los riesgos son insignificantes y que en su caso, existen protocolos para atenderlos adecuadamente. Adicionalmente, es necesario trascender percepciones equivocadas y difundidas maliciosamente, como suponer que la hibridación entre distintos tipos de maíz es evitable y que la coexistencia es imposible. La infiltración de genes entre razas, variedades mejoradas e híbridos ocurre, con y sin transgenes. La detección de éstos últimos es infrecuente, diluida e inestable a través de colectas, y considerarla absurdamente ‘contaminación’ —en una planta de polinización abierta— es una obsesión ideológica, ya que tampoco promueven (ni promoverán) violaciones por supuestas reclamaciones legales, confiscaciones de cosechas ni despojos de tierras. Conviene aclarar que en países como España, Honduras, Canadá, Brasil y los Estados Unidos, se ha logrado una coexistencia entre cultivos convencionales, biotecnológicos (GM) o con la producción orgánica certificada.
5. Como propuesta adicional para refutar redundancias, se inscriben las consideraciones anteriores y subsiguientes sobre la misión de la CIBIOGEM —tal y como fue concebida y como funcionaba— en la difusión formal de resultados de la Red de laboratorios (ver sitio Web), la que se ha dejado de cumplir en la presente administración.
6. Proponer el fomento a la investigación en bioseguridad (de OGM, que es lo que mandata la LBOGM), sin tener un diagnóstico o recuento de la amplia actividad de las instancias involucradas es por demás ocioso. Desde hace varios años, como parte de políticas sectoriales específicas y las que han coordinado administraciones anteriores de la CIBIOGEM (Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena en Bioseguridad), se ha fomentado la investigación en materia de bioseguridad, especialmente en lo relativo a evaluación de riesgo<sup>2</sup> considerando la salud humana, y las correspondientes previsiones fitosanitarias y zoonosanitarias. La evaluación de inocuidad, que incluye la evaluación de riesgo dietario, es un proceso bien reglamentado y ejecutado por la Cofepris-SALUD, que es quien emite las autorizaciones que garantizan la seguridad para el consumo normal de cada evento de OGM. Su experiencia, capacidad y transparencia puede ser revisada y

---

<sup>2</sup> N.B.: en el ámbito de bioseguridad no hay referencias a la “evaluación de impacto” mencionada en la petición

avalada por muy variados actores, así que no es necesario decretar un formato adicional a un proceso que ha funcionado bien en sus aspectos técnicos, científicos y administrativos.

7. Sobre las normas que mandata la ley, es una contradicción inexplicable que se solicite suspender su emisión. Primero, por promover una contravención legal; luego por la peligrosidad que representaría que, cuestiones a ser realizadas o resueltas en los términos de una legislación secundaria de la ley, no se definieran ni implementaran y quedaran al arbitrio de suposiciones o interpretaciones de funcionarios anónimos, sin un procedimiento específico, ordenado y transparente. Provoca extrañeza que, durante la redacción y aprobación previa de tres normas sobre bioseguridad —en las que hubo participación de muchos sectores, trabajo de investigación y deliberación intensivos y acuerdos para converger en procedimientos necesarios, útiles y funcionales— los representantes o voceros del grupo que solicita este decreto, se hayan autoexcluido o no hayan tenido interés o capacidad de participar abiertamente siguiendo los procedimientos que requiere la normalización técnica. Y que ahora pretendan impedirlo por medio de decretos restrictivos que no resolverían controversias anteriores y actuales.
  
8. Con respecto a la revisión de la reglamentación, se sugiere, “...por ejemplo,” el de la Semarnat, lo cual parece contener una agenda oculta que trata de forzar los procedimientos de resolución y dictaminación hacia formas autoritarias. En tal reglamento, reformado hace pocos años, se especifican las misiones de entidades sectorizadas en el terreno de la bioseguridad de OGM. Actualmente, las opiniones técnicas de la Conabio, la Profepa, la CONANP y el actual INECC poseen una equivalencia general que la DGIRA<sup>3</sup> —autoridad reguladora competente— utiliza como insumos para su determinación final, y que es la función que le asigna la LBOGM instrumentada a través del Reglamento Interior. Si se pretende que alguna de estas dependencias tuviera una opinión vinculante (como es predecible por reclamos previos), generaría nuevamente un proceso asimétrico, que en la práctica anularía las competencias de las otras instancias, cuyas opiniones no importarían, al contradecir o confirmar el sentido de una resolución unilateral y dominante. Por tanto NO se vislumbra la necesidad de una revisión de esos reglamentos y sí en cambio, una auditoría y las sanciones correspondientes por NO cumplir con sus funciones reglamentarias en tiempo y forma.

Finalmente, hacemos un llamado a generar el ambiente y los mecanismos para la discusión amplia, plural y ordenada sobre los beneficios tangibles que los OGMs han generado en el mundo y en nuestro país; sobre riesgos relevantes y la forma de gestionarlos, e incluso de las alternativas o combinaciones en las que otras estrategias han sido igualmente convenientes. Es necesario aterrizar el análisis y los esfuerzos en proyectos nacionales que mejorarían la aplicación, rotación y sustitución de herbicidas, fertilizantes y productos bioactivos; para combatir la plaga del Huanglobing (HLB) en limón y en las diversas estrategias para enfrentar el cambio climático, especialmente la tolerancia a la sequía. Descartando esta indolente petición de decreto, sería posible plantear escenarios de corto, mediano y largo plazo, siempre

---

<sup>3</sup> **DGIRA**: Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT. **Conabio**: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; **Profepa**: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; **CONANP**: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; **INECC**: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

con base en hipótesis bien planteadas, en evidencias y conclusiones bien soportadas, como un requisito mínimo indispensable para la toma de decisiones.

Independientemente de las situaciones en curso respecto a los cultivos GM en nuestro país (algodón, alfalfa, soya, maíz y otros), debe quedar claro que quienes solicitan este veto, en su gran mayoría, desconocen o no aprecian claramente que su propuesta atenta contra la suficiencia alimentaria, el cuidado de la salud y la gestión ambiental, y que afectaría múltiples derechos, institucionales, colectivos e individuales, al pretender cancelar el uso y disfrute de los avances de la ciencia y la tecnología, que ha quedado establecido constitucionalmente. No tiene el menor sentido sustraerse de una de las trayectorias científicas y tecnológicas más poderosas y versátiles de las que dispone la humanidad para afrontar muchos de los más graves problemas que nos impiden encauzarnos como nación, hacia el desarrollo sustentable en un contexto democrático.

**Atentamente:**

***Firmantes de la carta (en orden alfabético)***

Edith Agama Acevedo, José Antonio Alonso Pavón, Ángel Gabriel Alpuche Solís, Reynaldo Ariel Álvarez Morales, Sergio Aranda Ocampo, Katiushka Arévalo Niño, Gerardo R. Argüello Astorga, Mario Arteaga, Nelson Avonce Vergara, Antonino Báez Rogelio, Hugo Barrera Saldaña., Luis Arturo Bello Pérez, Roberto Best Brown, Carlos A. Blanco, Francisco Bolívar Zapata, Martín Bonfil Olivera, Luis Gabriel Brieba de Castro, Sergio Casas Flores, Maria Emilia Beyer, Edmundo Castillo Rosales, Federico Castro Muñozledo, Miguel Angel Cevallos Gaos, Pablo Cruz Morales, Stefan de Folter, Patricia De Gortari, Rebeca de Gortari, Horacio De la Cueva, Sergio de los Santos, Sergio Edgardo de Régules Ruiz-Funes, John Paul Délano Frier, José Luis Delaye, Daniel Domínguez, Joseph Dubrobsky, J. Adelfo Escalante Lozada, Martha Espinosa Cantellano, Amelia Farrés González S., Mario Fernández Zertuche, Luis Bernardo Flores Cotera, Jordi Folch Mallol, Enrique Galindo Fentanes, Edith Gama Acevedo, Sergio García Galindo, Adrián García Hernández, Alma Rosa García Martínez, José Antonio Garzón Tiznado, Lorenza González Mariscal, Adolfo Gracia, Isabel Guerrero Legarreta, Martha Guerrero Olazarán, Angel Arturo Guevara Niebla, Gustavo F. Gutiérrez, Diego Gutiérrez Galeano, Adolfo Guzmán Arenas, Ángela Corina Hayano Kanashiro, Georgina Hernández Delgado, Alfredo Heriberto Herrera Estrella, Virginia Aurora Herrera Valencia, María Eugenia Hidalgo Lara, Jorge Eugenio Ibarra Rendón, Juan Francisco Jiménez Bremont, Miguel Lara Flores, Joel Lara Reyna, Alvaro Lara, Alfonso Larqué Saavedra, Antonio Eusebio Lazcano Araujo, Sylvie Le Borgne, Alexei F Licea Navarro, Cuauhtémoc Licona, Héctor López Hernández, Agustin de Jesús López Herrera, Héctor López López, Luisa Alhucema López Ochoa, Agustín López-Munguía C., Rodolfo Marsh Moreno, Lorenzo Martínez, Ana Meda Guardiola, Rodrigo Méndez Alonzo, Angélica Meneses, Yuridia Mercado, Mario Alberto Miranda Salcedo Luis Mochan Backal, Oscar Monroy Hermosillo, Alejandro Monsiváis Carrillo, Maria Alejandra Mora Avilés, Eduardo Morales, Victor R. Moreno Medina, Verónica Narváez Padilla, Adalberto Noyola Robles, María del Carmen Núñez Santiago, José Luis Nuño Ayala, Neftalí Ochoa Alejo, Gabriela Olmedo Álvarez, Jaime Ortega López, Jaime Enrique Padilla Acero, Jaime Parada Ávila, Carmen Nina Pastor Colón, Lorena Leticia Pedraza Segura, Ruth Pedroza Islas, Santy Peraza Echeverría, Benito Pereyra Alférez, F. Javier Plascencia de la Parra, Lourival Domingos Possani, Lilia Areli Prado Barragán, Carmen Quinto, Octavio Tonatiah Ramírez Reivich, Fabiola Guadalupe Ramirez Torres, Sergio Revah, Yolanda Reyes Vidal, Enrique Reynaud, Rafael Rivera Bustamante, Romina Rodríguez Sanoja, José Luis Rodríguez López, J. Concepción Rodríguez Maciel, Luis Carlos Rodríguez Zapata, David R. Romero Camarena, Juan Manuel Romero Ortega, Enrique Rudiño Piñera, Roberto Ruiz Medrano, Adolfo Sánchez Valenzuela, Jorge

Manuel Santamaría Fernández, J. Gerardo Saucedo Castañeda, Concepción Keiko Shirai Matsumoto, Gloria Soberón Chávez, Mario Soberón Chávez, José Luis Solleiro Rebolledo, Luis Enrique Sucar Succar, Patricia Tamez Guerra, Irineo Torres Pacheco, Mauricio Alberto Trujillo Roldán, José Utrilla Carrieri, Brenda Valderrama Blanco, Norma Adriana Valdés Cruz, Jesús Valdés Martínez, Víctor Valdés López, Ángeles Valdivia López, Martín Pedro Vargas Suárez, Jorge Manuel Vázquez Ramos, Myrna Cecilia Villanueva Guevara, María Luisa Villarreal Ortega, Emiliano Villordo Pineda, Beatriz Xoconostle Cázares, José Juan Zúñiga Aguilar.

***Instituciones a las que pertenecen los firmantes de la comunidad de investigación científica, docencia, desarrollo tecnológico e innovación productiva.***

Universidades e IES: CC.Genómicas-UNAM (4); CEI.Biotecnológicas-UAEMor (3); C.Biotecnología Genómica-IPN; CI.Dinámica Celular-UAEMor; CE.PROoductos Blóticos-IPN (3); CICómputo-IPN; CISESE-Ensenada (5); Cinvestav-CdMx (8); CINESTAV-Irapuato (11); Colegio de Posgraduados-Montecillo (2)/ Campeche; (2); Coord. Innov & Des-UNAM (2); UA-Chapingo; DG.Divulgación Ciencia-UNAM (3), ENC.Biológicas-IPN; F.Ciencias-UNAM (3); F.Farmacia-UAEMor; FQuímica-UNAM (6); I.Ciencias-BUAPuebla; I.Biotecnología-UNAM (15); IC.Mar/ Lim-UNAM; IC.Aplic y Tecnología-UNAM; I.CFísicas-UNAM (2); I.Energías Renovables-UNAM; II.Biomédicas-UNAM (5); I.Ing-UNAM; II.Sociales-UNAM (2); I.Química-UNAM (3); ITESM-Mty; U.Iberoamericana-CdMx (2); (2); UAM-Cuajimalpa (3); UAM-Iztapalapa (5); UANL (5); UA-Qro; UJA-Tabasco; UPolitécnica-Gto; UA- Sinaloa; UA-Sonora; UTec-Sierra Hidalguense; U.Veracruzana

Institutos Nacionales y CPI: CICESE-Ensenada (4); CIC.Yucatán-Conacyt (6); CIDETEQro-CONACYT (2); CI. MATemáticas; El Colegio de la Frontera Norte (COLEF-Tijuana); INAOE (3); INIFAP-Campo Exp.Bajío/ CE Valle Apatzingán; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Tecnológico Superior de los Ríos; I.Potosino.ICYT-Conacyt (7); ITSON-Cd. Obregón; IT-Veracruz.

Empresas y organismos públicos, civiles e internacionales: All-Biotech.org; I.Innov & TT-NL; LANBAMA; Novogen SA de CV; Unima Diagnósticos de México S de RL de CV; Univ. New Mexico; Universidad del Edo. de Washington; University of California Berkeley.

-----